



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 03 DE ENERO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 18

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Angélica María Lizama Rozas de profesión Asistente Social.
- 5.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", según Resolución Exenta N° 43 de fecha 05 de Enero de 2016.

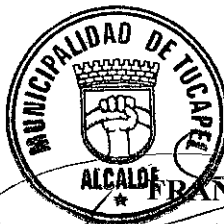
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Angélica María Lizama Rozas, de profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Enero del 2017 hasta 30 de Junio del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos) Mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 03 de Enero del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y la Srta. Angélica María Lizama Rozas de Profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Calle [REDACTED] América N° 1225 en Huépil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Angélica María Lizama Rozas, se compromete a realizar la función de coordinadora Técnica del Centro de día del Adulto Mayor realizando la función de Supervisión, coordinación, planificación, además de considerar la ejecución de talleres, actividades propias del Centro de Día del Adulto Mayor y cuando se requieran sus servicios. Desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) Mensuales Impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/01/2017 y se prolongará hasta el 30/06/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Lizama Rozas tendrá derecho a 3 días administrativos y a cuatro días licencia médica.

CLAUSULA QUINTA: La Srta. Angélica María Lizama Rozas, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la directora Depto. De Salud.

La Srta. Lizama Rozas deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Srta. Lizama Rozas para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales que se produzcan en el domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

